



Coronavirus: la Comisión invita a los Estados miembros a prorrogar la restricción de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo

Bruselas, 8 de abril de 2020

La Comisión [ha invitado](#) hoy a los Estados miembros y a los Estados asociados de Schengen a prorrogar la restricción de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo. La experiencia de los Estados miembros y otros países expuestos a la pandemia muestra que se requieren más de 30 días para que las medidas aplicadas para luchar contra la propagación del virus sean eficaces. La Comisión aboga por un enfoque coordinado de la prórroga, puesto que la actuación en las fronteras exteriores solo puede ser eficaz si la ponen por obra todos los Estados de la UE y de Schengen en todas las fronteras exteriores, con la misma fecha de finalización, de manera uniforme.

La restricción de los viajes, así como la invitación a prorrogarla, se aplica al «espacio UE+» (incluyendo Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumanía) y a los 4 Estados asociados de Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza): en total, 30 países.

El vicepresidente para la Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo, Margaritis **Schinas**, ha declarado lo siguiente: *«Todos los Estados miembros han aplicado con éxito medidas de distanciamiento para limitar la interacción social y frenar la propagación del virus. La restricción de los viajes no esenciales desde terceros países a la UE complementa estas medidas en las fronteras exteriores de la UE. Aunque podemos apreciar los primeros resultados alentadores, es necesario prorrogar la restricción de los viajes para seguir reduciendo los riesgos de propagación de la enfermedad. No debemos dejar la puerta abierta mientras estamos protegiendo nuestra casa.»*

La comisaria de Asuntos de Interior, Ylva **Johansson**, ha añadido: *«La situación actual nos obliga a solicitar una prórroga de la restricción de los viajes no esenciales a la UE. Si una actuación coordinada resulta fundamental en las fronteras exteriores, también necesitamos trabajar juntos en las fronteras interiores para asegurarnos de que nuestro mercado interior siga funcionando adecuadamente y de que los productos vitales, como alimentos, medicamentos y equipos de protección, puedan llegar a su destino sin demora. Seguiremos ayudando a los Estados miembros en todas estas líneas de trabajo.»*

La evaluación de la Comisión de la situación actual apunta a un aumento continuo del número de nuevas infecciones y muertes en toda la UE, así como a la progresión de la pandemia fuera de la UE, en particular en los países desde donde habitualmente millones de personas viajan a la UE cada año. En este contexto, es necesario prorrogar la restricción de los viajes para reducir el riesgo de propagación de la enfermedad.

El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades evalúa el riesgo de un aumento de la transmisión comunitaria como moderado si existen medidas de mitigación y como muy alto si las medidas de mitigación son insuficientes, mientras que el riesgo de que la capacidad de los sistemas sanitarios y de asistencia social se vean desbordados en las próximas semanas se evalúa como alto, incluso adoptando medidas de mitigación.

Desde la aplicación de la restricción de los viajes en la segunda quincena de marzo, el tráfico aéreo de pasajeros se ha reducido casi a cero y los vuelos restantes son principalmente de transporte de carga y repatriación. Puede observarse una tendencia similar en el tráfico de pasajeros en otros modos de transporte, como el transporte por transbordador, autocar y ferrocarril.

La Comisión seguirá asistiendo a los Estados miembros en la aplicación de la restricción de los viajes no esenciales a la UE, en particular mediante debates periódicos en las reuniones por videoconferencia con los ministros de Interior.

Toda prórroga adicional de la restricción de los viajes más allá del 15 de mayo deberá evaluarse de nuevo sobre la base de la evolución de la situación epidemiológica.

La actuación paralela y coordinada en las fronteras exteriores será un aspecto esencial de una estrategia de salida concertada de la UE y del levantamiento gradual de las medidas de contención en Europa.

Contexto

El 16 de marzo de 2020, la Comisión [invitó](#) a los Jefes de Estado o de Gobierno a introducir una

restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE durante un plazo inicial de 30 días. Los dirigentes suscribieron este llamamiento el 17 de marzo, y todos los Estados miembros de la UE (excepto Irlanda) y los países de Schengen no pertenecientes a la UE han adoptado desde entonces decisiones nacionales para aplicar esta restricción de los viajes.

La restricción de los viajes no se aplica a los ciudadanos de la UE, a los ciudadanos de los países de Schengen no pertenecientes a la UE y sus familiares, ni a los nacionales de terceros países que sean residentes de larga duración en la UE a efectos de su regreso a sus países de origen. Además, a fin de limitar al mínimo el impacto de la restricción en el funcionamiento de nuestras sociedades, los Estados miembros no deben aplicar las restricciones a categorías específicas de viajeros con funciones o necesidad esenciales. Al personal esencial, como médicos, enfermeros, personal sanitario, investigadores y expertos que ayudan a hacer frente al coronavirus, así como transportistas de mercancías, trabajadores fronterizos y trabajadores agrícolas estacionales, se le debe seguir permitiendo la entrada en la UE.

Para ayudar a los Estados miembros, la UE presentó el 30 de marzo de 2020 unas [directrices](#) sobre la manera de aplicar la restricción temporal de los viajes, facilitar las repatriaciones desde cualquier lugar del mundo y resolver los casos de aquellas personas que se vean forzadas a permanecer en la UE más tiempo del autorizado como consecuencia de las restricciones de los viajes.

Más información

[Comunicación sobre la evaluación de la aplicación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE](#), de 8 de abril de 2020

[Preguntas y respuestas para las personas que viajen desde y hacia la UE durante la pandemia](#)

[Comunicación sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE](#) de 16 de marzo de 2020

[Coronavirus: La Comisión presenta directrices prácticas sobre la aplicación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE](#), 30 de marzo de 2020

IP/20/616

Personas de contacto para la prensa:

[Adalbert JAHNZ](#) (+ 32 2 295 31 56)

[Ciara BOTTOMLEY](#) (+32 2 296 99 71)

[BERARD Laura](#) (+32 2 295 57 21)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)